



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 174 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, **17** AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando Nº 043-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, y el Memorando Nº 1060-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva General Nº 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral"*;

Que, con Memorandum Nº 212-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 09 de febrero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 449 a fin de atender los gastos operativos del Fondo Sierra Azul – UPPC;

Que, mediante el Memorando Nº 1060-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Betty Liliana Marujo Astete, solicitó viáticos para el señor Benjamín Manuel Masías Bröcker, para la comisión de servicios a realizarse en la ciudad del Cusco por el periodo del 02 al 04 de julio del 2018 de acuerdo a su Plan de Trabajo, a fin que participe en la exposición ampliada del estudio de Perfil a la Comunidad Campesina de Cerritambo en fecha 03 de julio del presente;

Que, con Memorando Nº 044-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, el Sub Director de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, Ing. César Antonio Castro Vargas solicitó el reembolso de gastos ocasionados en la comisión de servicios, la misma que tuvo que ser ampliada hasta el día 05 de julio del 2018, a solicitud vía correo electrónico, de las autoridades de la Municipalidad Provincial de Espinar, donde requerían la presencia de las autoridades de AGRO RURAL para el 4 de julio del presente a horas 9:30 a.m. en la Comunidad de



Cerritambo, determinante para la firma de la licencia social para la realización de estudios en sus terrenos;

Que, asimismo adjuntó los Términos de Referencia, donde se señala en el punto IX Gastos de Movilidad y Viáticos: "En caso que la Entidad requiera que el Locador en cumplimiento del servicio deba presentarse a otra sede dentro del ámbito de AGRO RURAL, los gastos serán asumidos por la Entidad". De acuerdo a los comprobantes de pago presentados, la suma solicitada por el comisionado de acuerdo al Formato N° 02 Rendición de Cuenta por Anticipo Concedido para Comisión del Servicio asciende al monto de S/215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 236-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados dentro del rango de asignación por viáticos por el periodo de la comisión, los mismos que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", asimismo señala que de acuerdo a la revisión de los documentos presentados, es factible el reconocimiento del importe ascendente a la suma de S/215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor BENJAMÍN MANUEL MASÍAS BRÖCKER que asciende al monto total de S/215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo, se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 449, Meta 719, Clasificador 2.6.8.1.4.3 de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor BENJAMÍN MANUEL MASÍAS BRÖCKER, que asciende al monto total de S/215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 02 que se adjunta.

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

